

**UNIDAD EJECUTORA 0036-001634 “FONDO SIERRA
AZUL”**



**BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA
PRESTACION DE SERVICIO EN GENERAL**

CONTRATACION DIRECTA N.º 002-2023-UEFSA

**“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL
PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD
EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL”**

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRACION
DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"
RUC N.º : 20600943996
Domicilio legal : Calle Morelli N° 345 – San Borja - Lima.
Teléfono: : 399-8077
Correo electrónico: : aramos@sierraazul.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación Directa por el supuesto de arrendamiento de bienes muebles, para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°096-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendarios o TRES (03) años, el mismo que se computará desde el día siguiente de finalizado el periodo de gracia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de LAS BASES del procedimiento, el cual es SIN COSTO PARA EL PARTICIPANTE, para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones (en adelante, el Reglamento).
- Ley N° 31368 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815 –Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Código Civil.
- Directiva N°003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", aprobado mediante Resolución Directoral N°0010-2021-EF/54.01
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 21/08/2023
Presentación de oferta	: 22/08/2023
* <i>En acto privado (Mesa de Partes de la UEFSA) y/o a través de correo electrónico</i>	: Desde las 08:30 hasta las 16:30 horas
Calificación de Propuesta	: 23/08/2023
Adjudicación	: 23/08/2023
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N.º 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N.º 2)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N.º 3)**.
- e) Copia Simple de Licencia de Construcción u otro documento que acredite el área construida del inmueble.
- f) Declaración Jurada en la cual se indique que el inmueble cuenta con placas de interruptores, tomacorrientes, centros de luz, medidor de energía eléctrica independiente, medidor de agua independiente (DE NO TENERLO INDEPENDIZADO, INDICAR LA CANTIDAD DE PERSONAS ENTRE LAS QUE SE PRORRATEARÍA EL PAGO), así también que las instalaciones sanitarias se encuentran en buen estado de funcionamiento **(Anexo N.º 7)**.
- g) Carta poder simple de representación para presentación de oferta, en caso de que el propietario sea una sociedad conyugal y uno de los cónyuges presente la propuesta.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N.º 4)**³
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen de ser el caso, deberán ser expresados en dos decimales. **(Anexo N.º 6)**
- k) Declaración jurada sobre habilitación del inmueble **(Anexo N.º 9)**

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

2.4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Copia simple de la ficha de inscripción en los RRPP (con una antigüedad no mayor a TREINTA (30) días calendarios de emitido), donde se certifique el asiento del dominio del inmueble a favor del postor.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico.
- g) Detalle del precio de la oferta del servicio
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 10**).
- i) Documentos que acrediten que el inmueble está al día en los pagos de sus servicios básicos (agua, luz, telefonía fija, internet, impuesto predial y arbitrios y/o impuesto a la renta o cualquier otro servicio o multa, que se encuentre obligado como arrendador.)
- j) Declaración Jurada de Saneamiento Registral del Inmueble.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", sitio en Calle Morelli N° 344 – San Borja – Lima o al correo electrónico mesadepartes@sierraazul.gob.pe; en el horario de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Voucher o Comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta.

Dicha documentación se debe presentar físicamente en mesa de partes de la Entidad o mediante correo electrónico, mesadepartes@sierraazul.gob.pe

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

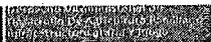
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 036-001634 "FONDO SIERRA AZUL"

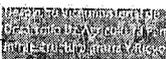
1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para las oficinas administrativas de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Oficina de Gestión de Proyectos – Oficina de Administración – Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente contratación tiene por finalidad, contar con ambientes amplios adecuado y seguros para que funcionen como oficinas administrativas para las etapas de pre inversión e inversión de los proyectos que, permitan dar cumplimiento con las funciones inherentes que coadyuven el cumplimiento de los fines y metas institucionales.
3. **ANTECEDENTES**
Mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017 se aprobó los "Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul", en ella, se describe su finalidad y objetivos: Mejora la disponibilidad (cantidad y calidad) de los recursos hídricos en los territorios de las cuencas hidrográficas, reducir las brechas en el acceso al agua para la agricultura familiar, mediante la formulación, ejecución, monitoreo y supervisión de proyectos de inversión pública financiados por el Fondo Sierra Azul, garantizando procesos eficientes, estandarizados y transparentes, para cumplir con ellos se requiere adquirir bienes y contratar servicios varios.

En ese sentido, con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento de la Institución es necesario la contratación del "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para las oficinas administrativas de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 5.1 **Objetivo General:** Dotar de una adecuada infraestructura a la Oficina de Gestión de Proyectos, Oficina Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", a fin de desempeñar normalmente sus funciones, labores cotidianas, reuniones de trabajo y otros, que contribuirán a la optimización de los objetivos y metas propuestas por la gestión.
 - 5.2 **Objetivo Específico:** Arrendar un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".
6. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A ARRENDAR**
 - 6.1 **Ubicación:**
 - El inmueble deberá estar ubicado en el distrito de Jesús María o Lince o San Isidro.
 - Deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso al público desde diferentes lugares.
 - El Inmueble debe tener un acceso independiente.

3 Mediante el Anexo 01, adjunto a la presente, se sustenta la determinación de la necesidad del inmueble a arrendar.

1





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El inmueble debe contar con la zonificación compatible para uso de oficinas administrativas.
- El inmueble debe cumplir con las condiciones de seguridad y protocolos correspondientes, tales como instalaciones eléctricas seguras, sistemas de seguridad y protección contra incendios operativos, entre otros, a fin de controlar los riesgos de incendio, colapso, electrocución, caídas, entre otros riesgos vinculados a la actividad que desarrollara la Entidad.
- Los acabados del inmueble tales como muros, pisos, puertas y ventanas deben de estar en buen estado.

6.2 Área y Distribución:

Los requisitos mínimos que debe cumplir el inmueble son las siguientes:

- Área de terreno: mínimo 350 m²
- Área construida: mínimo 1000 m²
- Pisos requeridos como mínimo: TRES (03) Pisos.
- Deberá contar como mínimo con QUINCE (15) ambientes amplios y ventilados con luz natural.
- Deberá contar como mínimo con DIEZ (10) servicios higiénicos distribuidos en los TRES (03) Pisos.
- Deberá contar como mínimo con DOS (02) cocheras internas.

6.3 Instalaciones Eléctricas y Sanitarias:

- Deberá contar con instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soportan una carga adecuada para uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficinas, con iluminación interna y externa totalmente operativa en todo el local, mínimo de 30Kws.
- Sistema de energía-eléctrica independiente, con conexión eléctrica trifásica, conexión de agua con medidor independiente.
- Contar con las posibilidades de instalar equipos de aire acondicionado, redes de voz y data, cableado estructurado para la conexión de equipos informáticos y de telefonía, así como, contar con pozo a tierra.
- Abastecimiento Directo de la Red Pública con conexión debidamente instalada y comprobada.
- Sistema de abastecimiento de agua potable permanente.
- Las instalaciones sanitarias deben de contar con redes de agua potable y desagüe en buen estado de funcionamiento.



6.4 Conservación del Inmueble:

- El inmueble se debe encontrar en buen estado de conservación, construido con material noble (ladrillo y cemento), con buena iluminación y ventilación.
- La composición del material estructural del edificio, debe contar con estructuras en óptimo estado de conservación, no debiendo presentar rajaduras o fisuras.

6.5 Aspectos Generales:

- El contratista deberá garantizar que el inmueble se encuentre en buenas condiciones de uso y que cumplan con las condiciones de seguridad estructural.
- Los gastos de servicios de agua potable, energía eléctrica y arbitrios así como los gastos de conservación, mantenimiento ordinario y limpieza del inmueble serán asumidos por la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul".
- Los arbitrios municipales que se deriven de la ocupación del bien serán pagados por la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul".
- El Impuesto predial será pagado por el contratista.
- El contratista autorizará a la Unidad Ejecutora 036 "Fondo Sierra Azul" a introducir mejoras, cambios o modificaciones internas y externas en el bien arrendado siempre y cuando estas no alteren sustancialmente la actual infraestructura del inmueble.





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Registral y Catastral
Desarrollo de Agricultura Familiar
Iniciativa Agraria y Riego

Unidad Ejecutora 0036-001634
"Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- De acuerdo a las condiciones comerciales ofertadas por el arrendador, la Entidad podrá entregar de forma adelantada la suma ofrecida por el contratista hasta por un monto equivalente de UN (01) mes de renta, dentro de los (07) días calendario siguiente de suscrito el "Acta de Entrega y Recepción Conforme del Inmueble".
- El pago de la garantía, de corresponder no deberá exceder del monto de UN (01) mes de la renta mensual a favor del arrendador, la misma que será entregada hasta los tres (03) días calendario de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción Conforme del Inmueble" y será devuelta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de concluido el contrato de arrendamiento. La cantidad garantizará la buena conservación del inmueble materia del contrato.
- Las puertas y otros medios de acceso al local deberán contar con chapas eléctricas y cerrojos en buen estado.
- Debe de contar con columnas de protección ante sismos.
- El postor deberá considerar lo previsto en el numeral 2.2 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, y el literal b) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM², a fin de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

6.6 Aspectos Legales:

El contratista deberá contar con los siguientes documentos:

- Para acreditar la legitimidad para arrendar el inmueble, el contratista deberá presentar copia de la ficha de inscripción de los Registros Públicos, donde se certifique el dominio del inmueble, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario
- Copia del DNI del(los)propietarios(s) del apoderado o del representante legal si se trata de Persona Jurídica).
- Copia de la vigencia de poder del representante legal, de corresponder.
- Copia simple del recibo de luz y agua debidamente cancelado, del mes anterior a la fecha de la suscripción de contrato.
- Copia de los recibos de pago de arbitrios municipales (al día)
- Deberá contar con documentos emitidos por la autoridad competente en la cual se verifique que el inmueble no presenta adeudos por conceptos de impuesto predial.
- Copia simple de plano de distribución del inmueble de ser el caso.
- Declaración Jurada de compromiso de presentar certificado de parámetros adjuntando documento emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en el que se indique la compatibilidad de uso para funcionamiento de oficinas administrativas
- Registro Único de contribuyentes (RUC).
- En caso que el inmueble pertenezca a una sociedad conyugal, sucesión intestada, sucesión indivisa, se deberá adjuntar una declaración jurada suscritas por ambos conyugues o copropietarios, donde se indique la conformidad del arrendamiento.
- Deberá presentar una Declaración Jurada de Saneamiento Registral del inmueble.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

- Entregar el inmueble materia del presente contrato dentro del plazo estipulado y en las condiciones señaladas en los Términos de Referencia respectivos.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, los Términos de Referencia y en la Oferta (Técnica-Económica) y en la legislación aplicable sobre el particular.

² Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina General de
Desarrollo de Agricultura Familiar
y Contratación Agraria

Unidad Ejecutora 0036-001634
"Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Pagar el impuesto predial del inmueble.

Son obligaciones de LA ENTIDAD:

- Cuidar diligentemente el inmueble o destinatario para el uso objeto del contrato.
- Pagar el servicio de energía eléctrica, agua potable y arbitrios municipales.
- Pagar la renta en el plazo convenido.
- Dar aviso al arrendador de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el bien.

8. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con ficha registral vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP)
- Copia del Registro Unico de Contribuyentes (RUC).
- No encontrarse inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Correo electrónico para notificación durante la ejecución contractual.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La recepción del local y suscripción del "Acta de Entrega y Recepción del inmueble" no podrá exceder los TRES (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En dicha Acta se registrara las condiciones físicas y operativas en que la cual se entrega y se recibe el inmueble.

El periodo de gracia³ será máximo de QUINCE (15) días calendarios y se contabilizara a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de entrega y Recepción del inmueble".

El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendarios o TRES (03) años contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para lo cual, se suscribira el "Acta de Inicio del Periodo de Arrendamiento del Inmueble", lo cual puede ser prorrogable conforme a Ley y con consentimiento del contratista.

10. FORMA DE PAGO

El pago del alquiler se efectuará en pagos periodicos mensuales correspondiente al plazo del contrato. El pago se realizará a la recepción del comprobante de pago de renta.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago que acredite el abono del impuesto a la renta correspondiente.
- Comprobante de pago (en caso de ser persona jurídica)

11. LUGAR DE LA PRESTACION

Distrito de Jesús María o Lince o San Isidro.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

NO APLICA

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto

³ Se entiende como periodo de Gracia aquel periodo que carece de renta, que el arrendador concede al Arrendatario.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego
Unidad Ejecutora 0036-001634
"Fondo Sierra Azul"

Unidad Ejecutora 0036-001634
"Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por la Oficina de Administración, previo V°B° de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul".

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado; cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

CPC. LUIS ENRIQUE RAMOS YRCA NAUPA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL**", que celebra de una parte la Unidad Ejecutora FONDO SIERRA AZUL – UE 036 -001634, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N.º 20600943996, con domicilio legal en Calle Morelli N° 344 – distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, señor **MAX ALBERTO SAENZ CARRILLO**, identificado con DNI N° 08399350, en virtud de la Resolución Ministerial N.º 565-2022-MIDAGRI, y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N.º 001-2023-UEFSA para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL**".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) años o Mil Noventa y Cinco (1095) días calendarios, el mismo que se computará desde el día siguiente de finalizado el periodo de gracia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en el plazo máximo de SIETE (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Morelli N° 344 – distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00 soles (S/ 5 000 000,00).

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresen a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS



ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

¹¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.



de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N.º 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N.º 05

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 01-2023-UEFSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N.º 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUB TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL	Mil Noventa y Cinco (1095) días calendarios o TRES (03) años		
GARANTÍA:			
TOTAL:			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 07

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N.º 08

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL INMUEBLE

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente.

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que, el inmueble cuenta con placas de interruptores, tomacorrientes, centros de luz, medidor de energía eléctrica independiente, medidor de agua independiente (DE NO TENERLO INDEPENDIZADO, INDICAR LA CANTIDAD DE PERSONAS ENTRE LAS QUE SE PRORRATEARÍA EL PAGO), así también que las instalaciones sanitarias se encuentran en buen estado de funcionamiento.
- Que la cantidad de personas entre las que se prorrateará el pago del servicio de vigilancia en la puerta principal es de (INDIQUE LA CANTIDAD DE PERSONAS ENTRE LAS QUE SE PRORRATEARÍA EL PAGO, SÓLO EN EL CASO DE QUE EL LOCAL SE ENCUENTRE UBICADO EN UN EDIFICIO).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N.º 09

DECLARACION JURADA SOBRE HABILITACIÓN

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente.

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases,
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- El inmueble ofertado está ubicado en de la ciudad de, el mismo que se encuentra Saneado Registralmente.
- La zonificación del inmueble es la adecuada para una oficina.
- Me comprometo a aceptar las mejoras u modificaciones en el inmueble, las mismas que no dañarán la parte estructural.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02-2023-UEFSA
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

